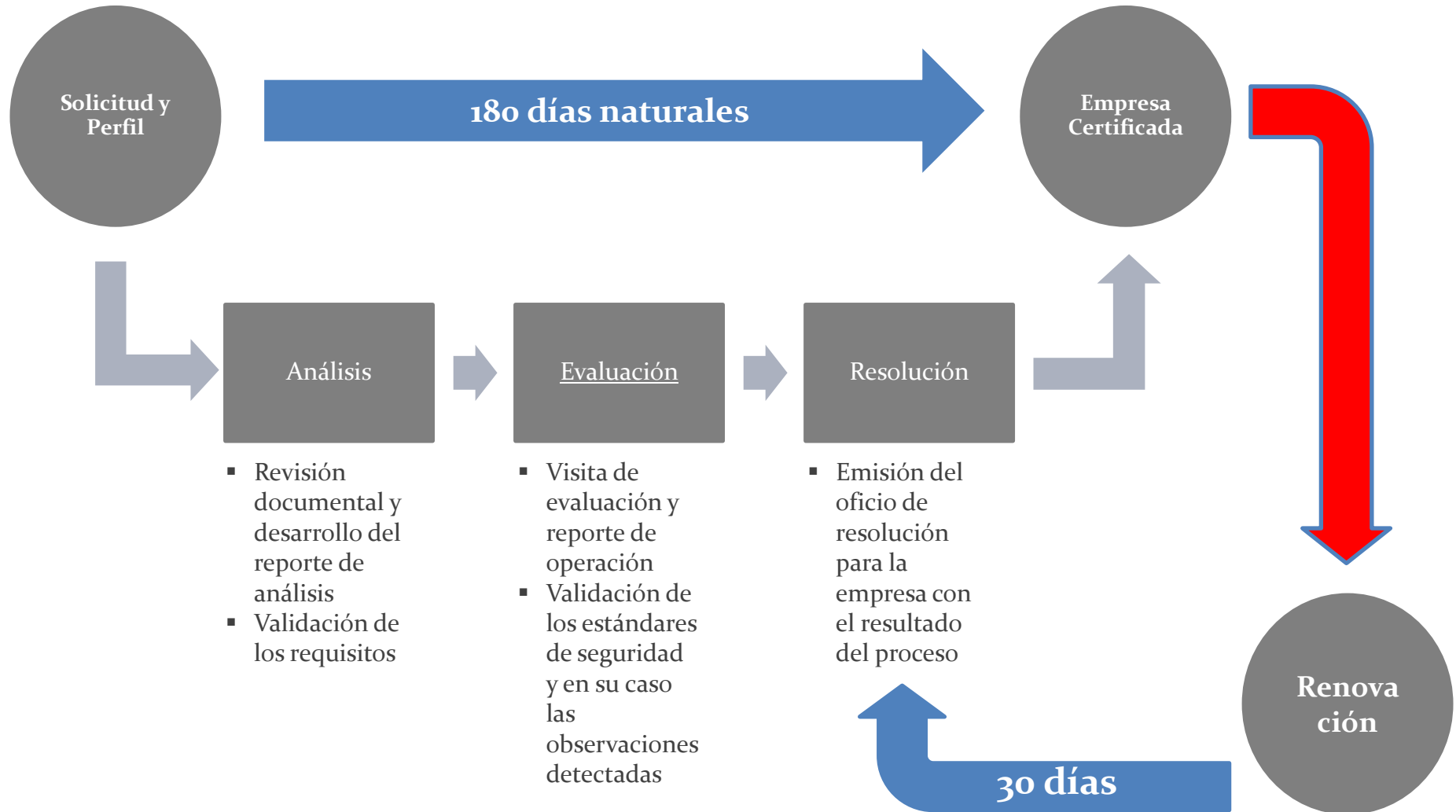


Tercer Seminario NEEC

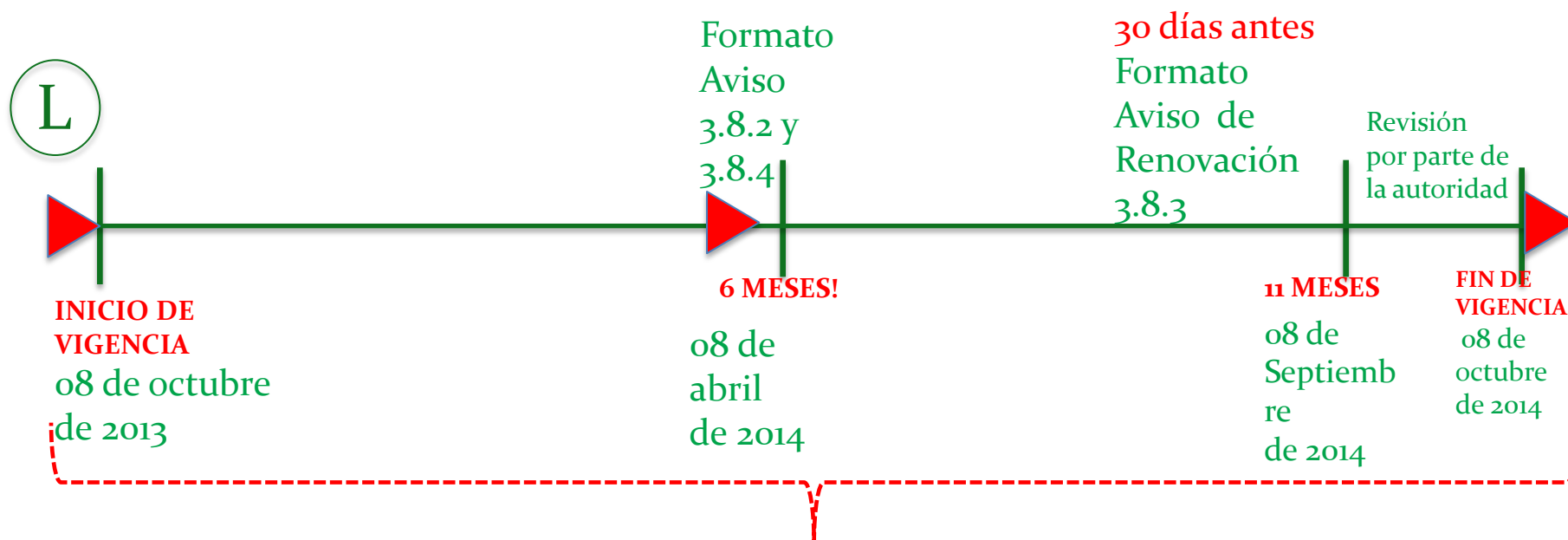
Operador Económico Autorizado

8 y 9 de octubre de 2014

Seguimiento de Certificación NEEC



1 año de vigencia de autorización



Empresa: cumplimiento de los estándares mínimos en materia de seguridad

¿Cuál es la responsabilidad de una empresa NEEC?

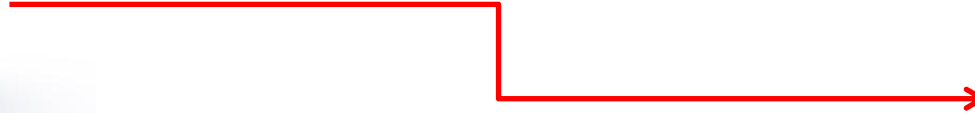
- ✓ Mantener los estándares mínimos en materia de seguridad
- ✓ Análisis de riesgo anual
- ✓ Realizar auditorías internas
- ✓ Simulacros de los planes de contingencia
- ✓ Revisión de la seguridad física de las instalaciones
- ✓ Revisiones de los socios comerciales
- ✓ Monitoreo de las inspecciones a los embarques de comercio exterior
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Capacitación continua a personal y operadores de transporte
- ✓ Manejo e investigación de incidentes



¿En qué casos, la empresa deberá presentar información al SAT?

- ✓ Aviso de solventación de observaciones (6 meses)
- ✓ Renovación (30 días anteriores al vencimiento de su registro)
- ⚠ **Deberán presentar dicho trámite ante la Administración General de Aduanas en los formatos y tiempos establecidos. En caso de no recibir dicha información, la certificación quedará sin efecto**
- ✓ Aviso Modificaciones { RCGMCE
3.8.2 Y 3.8.4





- Presentar el formato de [Aviso de solventación y modificación establecido en la regla 3.8.2 y 3.8.4.](#)
- [Presentar el formato de Aviso de Renovación 3.8.3](#)



Información actualizada y medio digital

- Control de gestión ubicado en Av. Hidalgo núm. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal. Módulo IV, 2 piso. Administración Central de Programas de Certificación y Facilitación

SAT

Trámites

Información

Comercio exterior

Aduanas

Transparencia

Sala de prensa

Contacto



Despacho de mercancías
Empresas certificadas
Importando y exportando
Pasajeros
Servicios
Trámites y autorizaciones
Vehículos



Inscríbete en el RFC
Cédula de Identificación Fiscal

Régimen de Incorporación Fiscal

Mis cuentas



Novedades

Tipo de cambio

Octubre 07. Hoy el tipo de cambio es:
13.4089

Tipo de cambio

Octubre 06. Hoy el tipo de cambio es:
13.4835

Comunicado de prensa

Octubre 05. Realizarán Hacienda y
OCDE Foro Regional de Combate al
Comercio Ilícito

Comunicado de prensa

Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat



Destacados

- Constancia de inscripción en el RFC
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

¿Puedo acreditar el impuesto especial sobre producción y servicios que debo por venta de alimentos con el que pagué por gasolina?

Ver más

Preguntas frecuentes

SATMX @SATMX

13m

SAT - JOURNALS - EMPRESAS CERTIFICADAS



EMPRESAS CERTIFICADAS

Fundamentación Jurídica

- Artículo 100-A de la Ley Aduanera.
- Regla 3.8.1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012 y sus posteriores modificaciones.

Las empresas interesadas en obtener la autorización de empresas certificadas en cualquiera de los apartados que contempla la regla 3.8.1 de las RCGMCE deberán cumplir con lo siguiente:

I. Presenten su solicitud ante el SAT, mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas", que se encuentra disponible en la página electrónica www.sat.gob.mx o a través de la Ventanilla Digital y cumplan con lo siguiente:

- a) Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.
- b) Realizar a través del esquema electrónico egobnco, el pago del derecho que corresponda la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos.

II. Anexen a la solicitud a que se refiere la fracción anterior, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con la denominación o razón social y el objeto social.
- b) Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.

En caso de realizar el trámite a través de Ventanilla Digital, la empresa deberá darse de alta ante el Registro Único de Personas Acreditadas de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, no será necesario presentar la documentación señalada en los incisos anteriores a) y b).

- d) Cumplir con sus obligaciones fiscales y aduaneras de conformidad con el artículo 100-A de la Ley Aduanera vigente.

Adicionalmente a lo establecido anteriormente, las personas morales podrán inscribirse en el apartado que les corresponda, conforme a lo siguiente:

[Apartado A](#)

[Apartado B](#)

[Apartado D](#)

[Apartado F](#)

[Apartado L \(NEEC\)](#)

Información relacionada

Trámites

Fiel

Contraseña

Citas

Chat



01 800 INFOSAT

IV. Procedimiento para obtener la autorización en el apartado L

V. Procedimiento para obtener la renovación en el apartado L

VI. Estándares mínimos en materia de seguridad

VII. Antecedentes

VIII. Formatos

- **Perfil de la empresa** (312 kB)  Versión Word
- (289 KB)  Solicitud de inscripción en el Registro de empresas certificadas
- (289 KB)  Application Form for the registration of certified companies (This document is only for consultation purpose. Do not submit application form in the english language before the tax administration service).
- (139 KB)  Avisos a que se refieren las reglas 3.8.2. y 3.8.4., relacionadas con el registro de empresas certificadas
- (103 KB)  Aviso de renovación en el registro de empresas certificadas
- (1,228 KB)  Instrucciones del llenado del perfil de la empresa

Buscando el desarrollo de la certificación, el SAT ofrecerá:

- ✓ Asesoría en temas de innovación, mejora y cumplimiento de los EMS
- ✓ Monitoreo
- ✓ Revisión de avisos de solventación
- ✓ Visitas de seguimiento
- ✓ Notificación de fechas de vencimiento
- ✓ Canalización de consultas



Una vez inscrita la empresa podrá ser visitada cuando la autoridad considere pertinente

- ✓ Validación física
- ✓ Levantamiento de acta de hechos.
- ✓ Notificar requerimiento específico
- ✓ Revisión de información solicitada.
- ✓ Continúa con la certificación



Notificado el Requerimiento específico, la empresa cuenta con 10 días hábiles para contestar y enviar la información requerida, en caso de no recibir dicha información en tiempo y forma, la certificación quedará sin efecto.

En documentación:

- ✓ Plazos
- ✓ No se utilizan los formatos establecidos
- ✓ Aviso de modificación a los poderes y/o actas constitutivas
- ✓ Domicilios incorrectos
- ✓ Falta de notificación



En solventaciones:

- ✓ Se presenta información verificada anteriormente.
- ✓ En lugar de una implementación se presentan planes de acción y cotizaciones
- ✓ Se envía información incorrecta

Empresas NEEC:

- ✓ Comunicación constante
- ✓ Comité de seguridad en la cadena de suministros
- ✓ Calendarización de seguimiento
- ✓ Revisión de Procesos
- ✓ Avisos de forma oportuna
- ✓ Implementación
- ✓ Compromiso
- ✓ Mejora continua



“Lo realmente importante no es llegar a la cima; sino saber mantenerse en ella”

Louis Charles Alfred de Musset

¿PREGUNTAS?

Claudia Selene Fernandez Martínez
Especialista en Seguridad de Cadena de Suministros
Nuevo Esquema de Empresas Certificadas
claudia.fernandez@sat.gob.mx

Mauricio Ocampo Reynoso
Especialista en Seguridad de Cadena de Suministros
Nuevo Esquema de Empresas Certificadas
mauricio.ocampo@sat.gob.mx